Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

CONTRATO N° 18/2022

REPARACIÓN DE COMPACTADORA

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Avda. Ybyrapytá y 3 de mayo N° 2011, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. EDOARD SCHAFFRATH**, con cédula de identidad N° **2.358.433**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **METAUKA S.A.,** con **RUC N° 80081857-1** domiciliada en Trigal II, Fracción 5, Hernandarias, República del Paraguay, representado por el Señor **IVAN VALTER PASA**, con cédula de identidad **N° 4.480.618**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, con relación a **"REPARACIÓN DE COMPACTADORA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARÍA GENERAL

Ivan Valter Pasa
Representante Legal
METAUKA S.A.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **420.632**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2022, convocado por la ***MUNICIPALIDAD DE NARANJAL***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 545/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80111613-9999	Servicio de manguera hidráulicas (no incluye repuestos)	Unidad	1	4.600.000	4.600.000
2	80111613-9999	Servicio de mantenimiento Radiador Hidráulico (no incluye repuestos)	Unidad	1	510.000	510.000
3	73152101-022	Comando Hidráulico	Unidad	1	230.000	230.000
4	80111613-9999	Mano de obra comando hidráulico	Unidad	1	148.700	148.700
5	73152101-022	Filtro de retorno	Unidad	1	1.540.539	1.540.539
6	80111613-9999	Mano de obra filtro de retorno	Unidad	1	159.000	159.000
7	73152101-022	Filtro de aire	Unidad	1	598.236	598.236
8	80111613-9999	Mano de obra filtro de aire	Unidad	1	23.200	23.200
9	73152101-022	Válvula	Unidad	1	378.118	378.118
10	80111613-9999	Mano de obra válvula	Unidad	1	42.600	42.600
11	73152101-022	Indicador de nivel	Unidad	1	302.600	302.600
12	80111613-9999	Mano de obra indicador de nivel	Unidad	1	42.000	42.000
13	73152101-022	Bomba a pistones	Unidad	1	10.174.826	10.174.826

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARÍA GENERAL

Ivan Valter Pasa
Representante Legal
METAUKA S.A

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

14	80111613-9999	Mano de obra bomba a pistones	Unidad	1	3.394.080	3.394.080
15	73152101-022	Motor a pistones (1)	Unidad	1	4.626.128	4.626.128
16	80111613-9999	Mano de obra motor a pistones (1)	Unidad	1	2.450.069	2.450.069
17	73152101-022	Motor a pistones (2)	Unidad	1	1.516.932	1.516.932
18	80111613-9999	Mano de obra motor a pistones (2)	Unidad	1	2.435.972	2.435.972
19	73152101-022	Bomba a engranajes	Unidad	1	844.161	844.161
20	80111613-9999	Mano de obra bomba a engranajes	Unidad	1	538.600	538.600
21	73152101-022	Bomba doble a engranajes	Unidad	1	1.416.855	1.416.855
22	80111613-9999	Mano de obra bomba doble a engranajes	Unidad	1	325.000	325.000
23	73152101-022	Orbitrol de dirección	Unidad	1	510.000	510.000
24	80111613-9999	Mano de obra orbitrol de dirección	Unidad	1	151.665	151.665
25	80111613-9999	Asistencia técnica	Unidad	1	3.188.655	3.188.655
Precio Total						**40.147.936**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes, cuarenta millones ciento cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARÍA GENERAL

Ivan Valter Pasa
Representante Legal
METAUKA S.A.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Guillermo Ortiz / Secretario General.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARÍA GENERAL

Ivan Valter Pasa
Representante Legal
METALIKA S.A.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día **05** mes **diciembre** y año **2022**.

La Contratante:

LIC. GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista:

IVAN VALTER PASA
METAUKA S.A.
PROVEEDOR

Ivan Valter Pasa
Representante Legal
METAUKA S.A